


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0233-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior**, en contra de la sentencia de 9 de noviembre del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 397-2011, 800-2011, mediante la cual se resolvió confirmar el auto resolutivo emitido por el Juzgado Décimo Cuarto de la Niñez y Adolescencia del Guayas, el 6 de junio del 2011, en la cual se resolvió aceptar la acción propuesta por el señor Byron Isaac Zavala Nieto, y se deja sin efecto el acto administrativo Nro. 2011-0222-CS-PN; y se ordena que el señor Zavala Nieto sea excluido de la lista de eliminación anual para el año 2010 y pueda presentarse para el siguiente curso de ascenso para el inmediato grado superior, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 07 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

